

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA
DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sala Tercera Contencioso-Administrativo

Anuncio

Por el Procurador, en nombre y representación de don Julián Lope Poyatos Álvarez, se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección 07 del Tribunal Supremo recurso contencioso-administrativo, mediante presentación de demanda contra acuerdo dictado por la Comisión ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones de 7 de junio de 2000, desestimando la solicitud de nulidad de la resolución del mismo órgano de 26 de enero de 2000, que ha sido admitido a trámite por providencia de 24 de enero de 2001 y figura registrado con el número 1/790/00.

Se concede quince días, computados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que puedan personarse en dicho recurso, como demandados, quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a derecho de la actuación recurrida.

Ruégole me remita en su día copia autorizada de la página del «Boletín Oficial del Estado» en que aparezca inserto el referido anuncio.

Madrid, 24 de enero de 2001.—6.880.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO
CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Primera

Edicto

Que en esta Sección se sigue recurso contencioso-administrativo con el número 239/1998 de derechos fundamentales, a instancia de don Elvis Okoro, contra resolución de 14 de diciembre de 1994, del Ministerio del Interior, sobre inadmisión a trámite del reconocimiento de asilo, en el que con fecha 27 de septiembre de 2000 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva dice:

«La Sala y ante mí, la Secretaria, acuerda: Se decreta el archivo de las presentes actuaciones previa baja en los libros de registro de esta Sección. Siendo desconocido el domicilio del recurrente, notifíquesele por edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar que el presente procedimiento se tramita de oficio...»

Y para que sirva de notificación al recurrente, don Elvis Okoro, que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Madrid a 1 de febrero de 2001.—La Secretaria judicial, María Elena Cornejo Pérez.—6.827.

Sección Primera

Edicto

Que en esta Sección se sigue recurso contencioso-administrativo con el número 2.389/1996, de derechos fundamentales, a instancia de doña Jennifer Bismark, contra resolución de 3 de mayo de 1994, del Ministerio del Interior, sobre denegación del reconocimiento de refugiado, en el que con fecha 1 de febrero de 2001 se ha dictado providencia, que copiada en lo necesario dice:

«... Dada cuenta; visto el contenido de la anterior diligencia, se declara firme el auto dictado en el presente recurso. Para que se lleve a puro y debido efecto lo en el mismo acordado, se adopten las resoluciones que procedan y se practique cuanto exija su cumplimiento, remítase testimonio del mismo con atenta comunicación al Ministerio del Interior, devolviendo al mismo tiempo el expediente administrativo, solicitando acuse de recibo.

La presente resolución no es firme y contra la misma puede interponerse recurso de súplica ante la Sala en el plazo de cinco días, siendo desconocido el domicilio de la recurrente, notifíquese a la misma por edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar que este procedimiento se tramita de oficio.»

Y para que sirva de notificación a la recurrente, a la que se le hace saber que dicha resolución no es firme y que contra la misma cabe recurso de súplica en cinco días, expido y firmo el presente en Madrid a 1 de febrero de 2001.—La Secretaria judicial, María Elena Cornejo Pérez.—6.822.

Sección Primera

Edicto

Que en el recurso seguido ante esta Sección con el número 499/96, a instancia de don Mezanur Rahman, contra resolución de 2 de febrero de 1996, sobre inadmisión a trámite de solicitud de asilo, se ha dictado providencia que, copiada en lo necesario, dice:

«... se declara firme el auto dictado en presente recurso. Para que se lleve a puro y debido efecto lo en el acordado, se adopten las resoluciones que procedan y se practique cuanto exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el mismo, remítase testimonio del mismo con atenta comunicación al Ministerio del Interior, devolviendo al mismo tiempo el expediente administrativo, solicitando acuse de recibo.

La presente resolución no es firme y contra la misma puede interponerse recurso de súplica ante la Sala en el plazo de cinco días.»

Y para que sirva de notificación al recurrente mencionado, haciéndole saber que dicho auto no es firme y contra el mismo cabe recurso de súplica en tres días, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar que este procedimiento se tramita de oficio, expido y firmo el presente en Madrid a 1 de febrero de 2001.—La Secretaria judicial, María Elena Cornejo Pérez.—6.824.

Sección Primera

Edicto

Que en esta Sección se sigue recurso contencioso-administrativo con el número 159/1997, de don Tiov Aheem, contra resolución de 30 de septiembre de 1996, del Ministerio del Interior, sobre inadmisión a trámite del reconocimiento de asilo, en el que con fecha 27 de septiembre de 2000 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva dice:

«La Sala y ante mí, la Secretaria, acuerda: Se decreta el archivo de las presentes actuaciones, previa baja en los libros de registro de esta Sección. Siendo desconocido el domicilio del recurrente, notifíquesele por edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar que el presente procedimiento se tramita de oficio.»

Y para que sirva de notificación al recurrente, don Tiov Aheem, que se encuentra en ignorado paradero, haciéndole saber que contra el mismo cabe recurso de súplica en cinco días y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Madrid a 1 de febrero de 2001.—La Secretaria judicial, María Elena Cornejo Pérez.—6.830.

Sección Sexta

Edicto

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por «Unión Social de Seguros, Sociedad Anónima», en liquidación, se ha formulado recurso contencioso-administrativo, del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre Impuesto sobre el Valor Añadido; recurso al que ha correspondido el número 6/784/2000 de la Sección Sexta.

Lo que se anuncia para que puedan personarse durante quince días, contados desde el siguiente a esta publicación, quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a derecho de la disposición, acto a conducta impugnados.

Madrid, 31 de enero de 2001.—El Secretario.—6.819.

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

MADRID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN SÉPTIMA

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que

por doña Concepción Rull Grau, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de 31 de octubre de 2000, recurso al que ha correspondido el número 1.432/2000 de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Sirva la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas que tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la resolución recurrida, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones en el plazo de quince días.

Madrid, 16 de enero de 2001.—El Secretario.—6.881.

SECCIÓN SÉPTIMA

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Inmaculada Baquedano Martín se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Resolución del Delegado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de fecha 25 de julio de 2000, recurso al que ha correspondido el número 1.409/00 de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Sirva la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas que tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la resolución recurrida, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones en el plazo de quince días.

Madrid, 17 de enero de 2001.—La Secretaria.—6.878.

SECCIÓN SÉPTIMA

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Carlos Calvo Riera se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Resolución del Delegado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de fecha 30 de octubre de 2000, recurso al que ha correspondido el número 1.434/00 de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Sirva la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas que tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la resolución recurrida, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones en el plazo de quince días.

Madrid, 17 de enero de 2001.—La Secretaria.—6.882.

SECCIÓN SÉPTIMA

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Javier Monzón Sánchez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Resolución del Delegado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de fecha 31 de octubre de 2000, recurso al que ha correspondido el número 1.434/00 de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Sirva la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas que tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la resolución recurrida, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones en el plazo de quince días.

Madrid, 17 de enero de 2001.—La Secretaria.—6.884.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALCOBENDAS

Edicto

Doña Yolanda San Pastor Sevilla, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Alcobendas,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 285/1996, se tramita procedimiento de cognición, a instancia de doña Milagros Gómez Pinos, como hija y heredera de doña María Josefa Pinos Riballo, representada por el Procurador don Fabriciano Fernández Fernández, contra don Joaquín Nieto Fernández, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 29 de marzo de 2001, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2351/000/14/0285/96, una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 10 de mayo de 2001, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 21 de junio de 2001, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 40 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Mitad indivisa del piso segundo derecha de la casa número 14 de la calle Federico Gutiérrez, de Madrid. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 36 de Madrid, folio 132, libro 282, tomo 1.683, finca 20.366. Linda: Al frente, con caja de escalera, piso segundo izquierda de la misma casa y patio interior; derecha, entrando, con patio de manzana, que le separa del lote número 11-B; por la izquierda, con calle Federico Gutiérrez, y por la espalda, con el lote número 7. Mide 83 metros cuadrados y tiene una cuota del 12 por 100.

Ascendiendo el tipo de la mitad indivisa a la cantidad de 9.337.500 pesetas.

Y para notificación a la parte demandada, don Joaquín Nieto Fernández, se expide el presente en Alcobendas a 5 de enero de 2001.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—6.951.

ALCORCÓN

Edicto

Doña Esperanza Collazos Chamorro, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Alcorcón,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 106/1999, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco de Santander, Sociedad Anónima», contra doña María Encarnación Martín Martín y don Evaristo García Jiménez, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 3 de abril de 2001, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2355, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 8 de mayo de 2001, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 12 de junio de 2001, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora